



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 026-2014-PCM/SD

Lima, 04 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 026-2014-PCM/SD-OTME, de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM se aprobó el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", para ser ejecutado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de órgano de línea conductor del proceso de descentralización;

Que, en el año 2013 se evaluaron las funciones transferidas a los gobiernos regionales asociadas a los servicios públicos de: Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en veinticinco (25) gobiernos regionales, empleándose el enfoque de gestión descentralizada en la evaluación realizada;

Que, de acuerdo a la metodología establecida en dicho Plan, la Secretaría de Descentralización, a través de los Oficios N° 503-2014-PCM/SD, N° 504-2014-PCM/SD, N° 505-2014-PCM/SD, N° 506-2014-PCM/SD y N° 507-2014-PCM/SD, puso en conocimiento de las Comisiones Intergubernamentales de los Sectores Energía y Minas, Educación, Agricultura y Riego y Salud, respectivamente, conformadas al amparo del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, los resultados de las evaluaciones realizadas, para que se determinen e implementen las *Acciones de Mejora Continua* que correspondan, para superar las deficiencias encontradas en la prestación de los servicios públicos evaluados; cumpliendo, de esta manera, con los objetivos del proceso de descentralización y la gestión descentralizada de los servicios públicos;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, a fin de ordenar y sistematizar las actividades a ser desarrolladas para lograr este objetivo, la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización ha elaborado un Plan de Trabajo, para el periodo abril – diciembre 2014, con un esquema de contenido único que permitirá uniformizar la elaboración de las propuestas de las Comisiones Intergubernamentales involucradas; el cual requiere ser aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización, a fin de darle el marco legal correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, que aprueba el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos"; y, en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Plan de Trabajo para la determinación e implementación de las Acciones de Mejora Continua de los servicios públicos evaluados en el año 2013, en el periodo abril – diciembre 2014

Apruébese el Plan de Trabajo para la determinación e implementación de las Acciones de Mejora Continua de los servicios públicos evaluados en el año 2013, en el periodo abril – diciembre 2014, que estará a cargo de las Comisiones Intergubernamentales de los Sectores Energía y Minas, Educación, Agricultura y Riego y Salud, en el marco del "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", aprobado por Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Responsable de su ejecución

La Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización es responsable de la ejecución del Plan de Trabajo a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



MARIANA MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

“Plan de Mejoramiento Continuo de la Gestión”
“Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”

INFORME N° 026-2014-PCM/SD-OTME

PARA : MARIANA MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)

DE : FERNANDO NÚÑEZ HOYOS
Jefe (e)
Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

ASUNTO : Plan de Trabajo Abril - Diciembre 2014 – Elaboración e Implementación de Acciones de Mejora Continua de servicios públicos evaluados en el año 2013

REF. : “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, aprobado por RM N° 335-2012-PCM

FECHA : 04 de abril del 2014

I. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, se aprobó el “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, para ser ejecutado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del proceso de descentralización.

En el año 2013 se evaluaron las funciones transferidas a los gobiernos regionales asociadas a los servicios públicos de: Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en veinticinco (25) gobiernos regionales, empleándose el enfoque de gestión descentralizada en la evaluación realizada.

De acuerdo a lo dispuesto en el rubro VII, numeral 3 – Estrategias de Ejecución del Plan, la Secretaría de Descentralización, a través de los Oficios N° 503-2014-PCM/SD, N° 504-2014-PCM/SD, N° 505-2014-PCM/SD, N° 506-2014-PCM/SD y N° 507-2014-PCM/SD, puso en conocimiento de las Comisiones Intergubernamentales de los Sectores Energía y Minas, Educación, Agricultura y Riego y Salud, respectivamente, conformadas al amparo del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, los resultados de las evaluaciones realizadas, a fin de que se determinen e implementen las Acciones de Mejora Continua de los servicios públicos evaluados, que permitan superar las deficiencias encontradas en la prestación de los mismos; cumpliendo, de esta manera, con los objetivos del proceso de descentralización y la gestión descentralizada de los servicios públicos.

A fin de uniformizar la elaboración e implementación de las propuestas de Acciones de Mejora Continua, en el seno de las Comisiones Intergubernamentales involucradas, donde participan los tres niveles de gobierno, la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización ha elaborado un Plan de Trabajo, que considera un esquema de



Dr. Juan F. Ortiz, Director de Descentralización
Control de Ejecución: 2014/04/04



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Plan de Implementación de Competencias del Plan (2009-2011)"
"Plan de Implementación de Competencias del Plan (2009-2011)"

contenido único de presentación de las propuestas iniciales, por parte de los Sectores, así como las actividades a ser desarrolladas para su aprobación e implementación, con indicación de los insumos requeridos, responsables y plazos de ejecución; el cual requiere ser aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización, a fin de darle el marco legal correspondiente.

II. ANÁLISIS

Al haber concluido la evaluación de las funciones sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, realizada por la Secretaría de Descentralización en el año 2013, **corresponde ejecutar la segunda fase del Plan de Supervisión y Evaluación, materia del presente**, según lo establecido en el rubro VII, numeral 3. Estrategia de Ejecución del Plan, que dispone, en uno de sus incisos, que "La información que sea recopilada, relativa al ejercicio de las competencias sectoriales transferidas y a la calidad y cobertura de los servicios públicos asociados, utilizando los instrumentos pertinentes, debidamente procesada, con resultados, conclusiones y recomendaciones, será puesta en conocimiento de los tres niveles de gobierno, para su análisis, discusión y propuestas de solución a los problemas encontrados, en el seno de las Comisiones Intergubernamentales Sectoriales, conformadas en mérito al Decreto Supremo N° 047-2009-PCM; las que, sobre esta base, elaborarán una estrategia para la aplicación de las medidas de ajuste (correctivas) correspondientes así como para su implementación."

Sobre el particular, es preciso señalar que en la determinación e implementación de las medidas correctivas (Acciones de Mejora Continua), solamente participarán los Sectores y los Gobiernos Regionales evaluados en esta oportunidad, más no los Gobiernos Locales de los departamentos correspondientes, en vista que no han participado en la evaluación realizada al no haberseles transferido competencias del Gobierno Nacional, relacionadas con dichos servicios, en el marco del proceso de descentralización.

Cabe señalar que la implementación de estas medidas correctivas (Acciones de Mejora Continua), a cargo de los Sectores y los Gobiernos Regionales correspondientes, de acuerdo a un Plan de Implementación que se elabore en esta segunda fase, serán supervisadas por la Secretaría de Descentralización (tercera fase), luego de lo cual comenzará un nuevo ciclo de evaluación, que se iniciará con la evaluación de los resultados de la implementación de las medidas de ajuste aprobadas, que deberán reflejarse en los indicadores de calidad y cobertura de los servicios evaluados (primera fase) y así sucesivamente las otras dos fases, en un proceso iterativo, hasta que se logren los niveles de calidad y cobertura deseados.

Dentro de este contexto, el Plan de Trabajo elaborado por la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, materia del presente, para la determinación e implementación de las medidas correctivas (Acciones de Mejora Continua) de los servicios públicos evaluados el año 2013, considera las actividades que deberán desarrollar los Sectores, en su calidad de entes rectores, y los Gobiernos Regionales, como responsables del ejercicio de las funciones transferidas, a fin de superar la problemática encontrada en la evaluación realizada, la cual viene afectando negativamente los niveles de calidad y cobertura de los servicios públicos, materia de evaluación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27811
"Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros"*

La primera actividad prevista en el Plan de Trabajo, referida a la elaboración de las propuestas de Acciones de Mejora Continua (AMC), a cargo de los Sectores, es la más importante, porque en ella se analiza la viabilidad de las alternativas de solución de las posibles causas de los problemas identificados, tanto del punto de vista técnico como político, para lo cual se propone un Esquema de Contenido (único, para homogenizar la presentación de las propuestas de AMC), que considera: 1. Identificación del problema, 2. Posibles causas, 3. Alternativas de solución (AMC), 4. Selección de la mejor alternativa, 5. Plan de Implementación de la mejor alternativa (incluye Cronograma de Actividades), 6. Ejecución del Plan (responsables y plazos) y 7. Supervisión y Evaluación.

Las otras actividades del Plan, a diferencia de la primera, más bien están referidas al procedimiento que deben seguir las propuestas de AMC para su aprobación e implementación, en el cual están involucradas las Comisiones Intergubernamentales (donde participan los Sectores y los Gobiernos Regionales) y la Secretaría de Descentralización, la cual reconocerá a las AMC aprobadas por las Comisiones, mediante la respectiva resolución secretarial, que servirá de base para las acciones de supervisión correspondientes.

III. CONCLUSIÓN

El Plan de Trabajo para determinar e implementar Acciones de Mejora Continua de los servicios evaluados el año 2013, entre los meses de abril y diciembre del año en curso, es un importante instrumento de gestión que permitirá tener claridad sobre las actividades, responsabilidades y plazos de ejecución de las mismas, que estarán a cargo de los Sectores y los Gobiernos Regionales, conformantes de las Comisiones Intergubernamentales, y de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de órgano de línea conductor del proceso de descentralización.

IV. RECOMENDACIÓN

Aprobar el proyecto de Resolución de Secretaría de Descentralización adjunto y disponer su publicación en la página web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

FERNANDO NÚÑEZ HOYOS
Coordinador

Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS SECTORIALES TRANSFERIDAS A
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

**DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE
MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EVALUADOS
EL AÑO 2013**

PLAN DE TRABAJO ABRIL – DICIEMBRE 2014

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo ha sido elaborado, en el marco de lo dispuesto en el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, a fin de ejecutar la **segunda fase** del proceso de evaluación de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, realizado el año 2013.

En dicho marco, en el año 2013 se evaluaron las funciones transferidas a los gobiernos regionales, comprendidas en los Art. 47, 49, 51 y 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Salud, Agraria y Energía, Minas e Hidrocarburos, asociadas a los servicios públicos de: Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en veinticinco (25) gobiernos regionales, empleándose el enfoque de gestión descentralizada en dicha evaluación.

De acuerdo a la metodología establecida en el Plan, los resultados de dicha evaluación serán puestos a consideración de las Comisiones Intergubernamentales, conformadas al amparo del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, a fin de que se determinen e implementen las Acciones de Mejora Continua de los servicios públicos evaluados, las cuales deberán redundar en beneficio de la población usuaria; cumpliendo, de esta manera, con los objetivos del proceso de descentralización y la gestión descentralizada de los servicios públicos.

En tal sentido, el presente Plan de Trabajo tiene el propósito de proponer las actividades que deberán desarrollarse entre los meses de abril y diciembre del año en curso, por los Sectores, en su calidad de entes rectores, y los Gobiernos Regionales, como responsables del ejercicio de las funciones transferidas, a fin de superar la problemática encontrada en la evaluación realizada, la cual viene afectando negativamente los niveles de calidad y cobertura de los servicios públicos, materia de evaluación.



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Secretaría
General****Secretaría de
Descentralización**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

II. OBJETIVO

Especificar y programar las actividades a ser desarrolladas entre los meses de abril y diciembre del año en curso, en el seno de las Comisiones Intergubernamentales, creadas en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, para determinar e implementar las Acciones de Mejora Continua de los servicios públicos de Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, evaluados en veinticinco (25) gobiernos regionales, el año 2013.

III. SERVICIOS PÚBLICOS EVALUADOS EL AÑO 2013

GOBIERNOS REGIONALES	SERVICIOS PÚBLICOS	PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN	FUNCIONES TRANSFERIDAS ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Cajamarca, Puno, Ayacucho, Loreto, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Pasco, Arequipa, Callao, Moquegua, Tacna, Amazonas, Junín, Huánuco, Cusco, Huancavelica, Apurímac, Ucayali, San Martín, Madre de Dios	Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil)	GN: MINSA Gobiernos Regionales (25) Sociedad Civil	GR: Art. 49 LOGR (a, b, c, d, e, f, g, l, m, o)
	Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años)	GN: MINEDU Gobiernos Regionales (25) Sociedad Civil	GR: Art. 47 LOGR (a, b, c, e, i, m, n, o, p, q, r, s, t)
	Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria	GN: COFOPRI Gobiernos Regionales (10) Sociedad Civil	GR: Art. 51 LOGR (a, n)
	Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales	GN: MINAGRI Gobiernos Regionales (5) Sociedad Civil	GR: Art. 51 LOGR (a, e, g, k, l, m, p, q)
	Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	GN: MINEM Gobiernos Regionales (10) Sociedad Civil	GR: Art. 59 LOGR (a, b, c, f, h)

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**1. SERVICIO: ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL)****Conclusiones**

- El Gobierno Nacional define sus objetivos y metas a partir del PP Programa Articulado Nacional, lo que ha permitido alinear a otras entidades, como los

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Secretaría
General****Secretaría de
Descentralización**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

Gobiernos Regionales, en la consecución de los objetivos de este PP en términos de reducir la DCI. Se evidencia que existen espacios de coordinación intergubernamental, a partir de los cuales se puede diseñar y construir los modelos de gestión descentralizada y la coordinación multisectorial.

- Los Gobiernos Regionales en su mayoría no incorporan las metas del Programa Presupuestal en sus documentos de planificación, aunque sí hay esfuerzos por establecer a nivel operativo las metas de lucha contra la DCI. Se evidencian precarios sistemas de recolección de datos para M&S.
- La Sociedad Civil identifica como "regular" el servicio. Solicitan mejorar la infraestructura y el escaso personal. Además, reclaman asignación de turnos para la atención, para evitar las largas esperas para la atención, trato poco amable y la necesidad de atención continua.

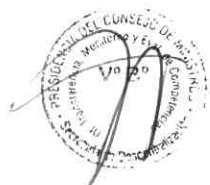
Recomendaciones

- Los objetivos y metas de la política nacional establecidos a partir de los indicadores del PP-PAN debe ser internalizados dentro de la planificación regional y, a partir de ello, determinar los objetivos y metas regionales, de forma que puedan orientar el trabajo de las áreas responsables de desarrollar las actividades que permitan cumplir con las metas determinadas.
- El Sector Salud, en coordinación con la SD de la PCM, debe diseñar y elaborar un marco institucional que permita desarrollar una eficaz y económica articulación entre las áreas involucradas del GR, en particular entre las Gerencias Regionales y las Direcciones Regionales, y entre el GR y el ente rector, de forma que puedan determinarse objetivos comunes y asignarse las actividades que deben ser desarrolladas por cada área y entidad pública participante, a fin de establecer responsabilidades y plazos.
- El Sector debe desarrollar las estrategias y planes que permitan la transferencia de capacidades y competencias a los servidores públicos, de forma que cuenten con todos los elementos para diseñar y formular la política regional, acorde con la nacional.

2. SERVICIO: EDUCACIÓN INICIAL (NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS)

Conclusiones

- Los objetivos y metas de la política nacional en materia educativa están definidos a partir de los resultados consignados en el Programa Presupuestal Logros de Aprendizajes (PP-PELA), y no en la política nacional en sí (Proyecto Educativo Nacional al 2021 – PEN). Aplica también para el II Ciclo de la Educación Básica Regular (educación inicial de niños y niñas de 3 a 5 años de edad).
- El Sector Educación ha logrado desarrollar mayor institucionalidad, lo cual le permite operativizar sus planes y programas de manera descentralizada. Asimismo, han desarrollado los elementos para la construcción de modelos de gestión descentralizada. Sin embargo, se observa que en la mayoría de los Gobiernos Regionales examinados, las iniciativas regionales en materia educativa son débiles, siendo notorio el liderazgo del MINEDU para la ejecución de diversas acciones.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- En términos generales, la percepción del usuario del servicio de educación inicial es que éste ha mejorado. Sin embargo, se resaltan los siguientes aspectos como problemas a resolver: deficiente infraestructura educativa, escaso personal docente y los materiales educativos no llegan a tiempo.
- Con respecto a la planificación del servicio educativo inicial, se encuentran dificultades para la operativización de los contenidos en los planes, terminando muchos de éstos como documentos «declarativos» de los objetivos y metas de la política educativa. Asimismo, se observa desarticulación y desactualización en muchos de estos planes.

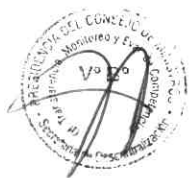
Recomendaciones

- Los objetivos y metas de la política nacional establecidos a través del PP-PELA deben ser internalizados dentro de la planificación regional.
- El Ministerio de Educación en coordinación con la SD-PCM debe diseñar y elaborar un marco institucional que mejore los mecanismos de articulación entre las áreas de los Gobiernos Regionales involucradas en el servicio educativo del nivel inicial y el ente rector.
- El MINEDU debe desarrollar las estrategias y planes que permitan la transferencia de capacidades y competencias a los servidores públicos de los GORES, de forma que cuenten con todos los elementos necesarios para ejercer sus funciones, en el marco de la política educativa nacional.

3. SERVICIO: FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS Y DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Conclusiones

- La rectoría, previa al D.S. N° 001-2013-AG, estuvo difusa entre el MINAGRI y el MVCS. Por lo que las políticas nacionales tenían un carácter declarativo pues no era posible determinar qué sector debía desarrollar la institucionalidad para convertirlas en acción operativo. El Decreto Legislativo N° 1089 estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, a partir del cual COFOPRI asumió de manera temporal y excepcional por cuatro (4) años las competencias transferidas a los GORE (a y n).
- La ausencia de una rectoría definida sobre el tema de formalización y titulación determinó que la institucionalidad que permita orientar la acción de los GORE estuviera ausente, y las acciones estuvieran en el ámbito de acción de COFOPRI en aquellas competencias que estaban claramente definidas. Dado que el marco normativo vigente no fue traducido en los respectivos procedimientos administrativos asociados, los Gobiernos Regionales no contaron con los elementos suficientes para desarrollar los aspectos correspondientes a su territorio.
- COFOPRI y los Gobiernos Regionales no han delimitado claramente sus roles para desarrollar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad agraria. Si bien los Gobiernos Regionales asumen el procedimiento para la primera inscripción de dominio, COFOPRI mantiene facultades sobre los actos posteriores





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

a la primera inscripción (denominados "segundos actos") y sobre el catastro rural.

Recomendaciones

- El MINAGRI debe desarrollar los lineamientos de la rectoría sobre el servicio, recientemente definida, de forma que los Gobiernos Regionales puedan realizar las acciones que les permitan estar en condiciones de ofrecer el servicio en toda su dimensión.
- Un aspecto estratégico es contar con el presupuesto que permita dotar a los Gobiernos Regionales del equipamiento y de las capacidades para contar con los sistemas de información que hacen posible la prestación del servicio, y de contar con el personal profesional en cantidad y con las capacidades necesarias para ofrecer un servicio de calidad.

4. SERVICIO: APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES

Conclusiones

- Los Gobiernos Regionales no tienen objetivos y metas regionales para el aprovechamiento sostenible de los bosques localizados en sus respectivos territorios, por lo que la institucionalidad regional para el ejercicio de las funciones transferidas es débil, con presupuestos exiguos que no les permite financiar sus actividades.
- La articulación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales es muy débil, siendo estos últimos los más interesados en construir espacios de articulación con los otros niveles de gobierno, para una mejor gestión de los recursos forestales en sus territorios.
- La existencia de dos entes rectores en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, como es el MINAGRI y el MINAM, en el marco de sus competencias han dado lugar a que el ejercicio de las funciones transferidas sea encargado a unidades orgánicas que manejan temas ambientales en vez de ser las que administran temas agrarios, como era la propuesta inicial. Es el caso de los Gobiernos Regionales de la Amazonía, cuya estructura organizacional ha sido modificada para crear autoridades regionales ambientales, con responsabilidad funcional sobre el tema forestal, a partir de un enfoque ecosistémico y territorial.

Recomendaciones

- El Sector debe establecer los lineamientos y prácticas en el ejercicio de la rectoría a fin de caracterizar como va a operar a partir de la modificación de la institucionalidad a nivel del Gobierno Nacional, con la creación del SERFOR y demás espacios de articulación, y de los Gobiernos Regionales, con la creación de autoridades regionales ambientales en los departamentos amazónicos, y con aquellos que no están ubicados en dichas zonas.
- El sector debe establecer, dentro de su rectoría, los diversos servicios que deben ser entregados por los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas, y establecer la institucionalidad que permita una acción articulada





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

del Estado. Los espacios de articulación, como el SINAFOR, deben ser diseñados hasta su nivel operativo, de forma que estén en condiciones de establecer objetivos y metas nacionales, y proveer los lineamientos y prácticas para diseñar y aplicar las metodologías y protocolos que permitan establecer las directivas y regulaciones –multisectoriales– que permitan elaborar una estrategia multisectorial, y ésta transformarla en actividades que puedan ser asignadas a las diferentes entidades públicas involucradas, de forma que en el ejercicio de las funciones asignadas, puedan incorporarlas en sus planificación estratégica y operativa, y con ello proveer los recursos presupuestales para su ejecución.

- Los Gobiernos Regionales deben consolidar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones transferidas, y desarrollar una estrategia sectorial –junto con el MINAGRI– para lograr acceso a mayores recursos presupuestales a fin de realizar las actividades encomendadas. Una estrategia es diseñar un PP para el sector, con el involucramiento del MINAM, que permite darle un enfoque sistémico y territorial a la intervención.

5. SERVICIO: FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

Conclusiones

- La capacidad de cumplimiento de los plazos establecidos para la formalización minera es limitada debido a factores como la densidad y especialización del marco normativo vigente que hace compleja su comprensión, absorción y aplicación; la escasa cantidad y alta rotación del personal profesional especializado para llevar adelante el proceso; el limitado presupuesto disponible dado que las transferencia de funciones no estuvo acompañada de la transferencia de presupuesto y las limitaciones de tipo técnico (equipamiento) para realizar las labores de tipo técnico que tiene el proceso de formalización, entre otros.
- La complejidad del proceso de formalización en un contexto de debilidad institucional para una eficaz articulación intergubernamental y multisectorial, provoca que existan divergencias, vacíos, traslapes e indefiniciones en diversos aspectos del proceso entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, lo cual se ve exacerbado por la falta de información disponible de la actividad minera en este nivel.
- El proceso de formalización de la actividad minera es inadecuada, en vista que la planificación de los Gobiernos Regionales señalan el servicio de formalización de manera declarativa y como parte de un conjunto de objetivos dentro de la actividad minera a nivel regional. A esto se suma el hecho que el personal encargado es escaso y está pobremente capacitado en estos temas y, en general, en temas asociados a la administración y gestión pública, lo cual se agrava por la alta rotación del personal con responsabilidad funcional y técnica.



Recomendaciones

- El proceso de formalización de la pequeña minería y minería informal está inmerso en una problemática mayor, en donde priman acciones ilícitas a partir de la extracción ilegal de metales, en particular oro. Lo anterior provoca que la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

reflexión y consolidación de la prestación del servicio de formalización debe realizar en el contexto de la problemática.

- En el contexto descrito, las acciones que debe ser implementadas desde la perspectiva de la descentralización pasan por el fortalecimiento de la rectoría que permita contar con los lineamientos para la formalización minera que orienten a los Gobiernos Regionales en la construcción de los protocolos respectivos, y el desarrollo de capacidades y competencias en los servidores públicos a nivel regional que les permitan desarrollar las actividades encomendadas.

V. ESQUEMA DE CONTENIDO Y ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS PARA LA DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

A. Esquema de Contenido

1. Identificación del problema.
2. Posibles causas.
3. Alternativas de solución (AMC).
4. Selección de la mejor alternativa.
5. Plan de Implementación de mejor alternativa (incluye Cronograma de Actividades).
6. Ejecución del Plan.
7. Supervisión y Evaluación.

B. Actividades

1. Elaboración de propuestas de Acciones de Mejora Continua – AMC, por los Ministerios, de acuerdo al Esquema de Contenido propuesto; las cuales consideran los Planes de Implementación correspondientes.

Insumos: Informes de Evaluación de los servicios por departamento (SD-PCM).

Responsables: Ministerios.

Plazo: 30 días.

2. Evaluación, reformulación (de ser el caso) y aprobación de las AMC (elaboradas por los Ministerios), por las Comisiones Intergubernamentales Sectoriales, lo cual constará en actas de las sesiones correspondientes, según sus respectivos reglamentos internos.

Insumos: Propuestas de AMC (Ministerios).

Responsables: Comisiones Intergubernamentales Sectoriales.

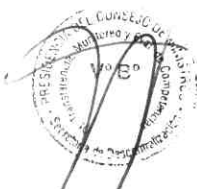
Plazo: 60 días.

3. Reconocimiento de las AMC aprobadas, por la Secretaría de Descentralización de la PCM, mediante la resolución correspondiente, que servirá de base para las acciones de supervisión correspondientes.

Insumos: Propuestas de AMC aprobadas (Comisiones Intergubernamentales).

Responsable: Secretaría de Descentralización.

Plazo: 7 días.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4. Implementación de las AMC.
Insumos: Propuestas de AMC reconocidas por la Secretaría de Descentralización.
Responsables: Ministerios y Gobiernos Regionales.
Plazo: Variable (según la AMC).
5. Supervisión de la implementación de las AMC.
Insumos: Propuestas de AMC reconocidas por la Secretaría de Descentralización.
Responsable: Secretaría de Descentralización.
Plazo: Variable (según la AMC).
6. Evaluación de la implementación de las AMC (con la cual se inicia un nuevo ciclo de evaluación, que se repetirá tantas veces como sea necesario hasta llegar al nivel de calidad y cobertura deseado del servicio).
Insumos: Cuestionarios aplicados al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y a la Sociedad Civil.
Responsable: Secretaría de Descentralización.
Plazo: Una (1) vez al año.

C. Cronograma

ACTIVIDADES	MESES																	
	ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1. Elaboración de AMC																		
2. Aprobación de AMC																		
3. Reconocimiento de AMC																		
4. Implementación de AMC																		
5. Supervisión de la implementación de AMC																		
6. Evaluación de la implementación de AMC																		

